

171450  
R. Dir. 770/3.905  
AA/rm

**Ref.: DESPACHANTE DE ADUANAS PEDRO CASTRO GARINO. SOLICITA  
AMPLIAR HABILITACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS. AMPLIAR.**

---

Montevideo, 13 de diciembre de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por la empresa Pedro V. Castro Garino (Nº Registro 29.694) en la cual solicita la ampliación de su inscripción para operar en los Puertos de Salto, Paysandú, y La Paloma.

**CONSIDERANDO:**

Que la citada operadora fue inscrita para prestar servicios en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Avituallamiento” en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, y Juan Lacaze.

**ATENTO:**

A lo expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 105/993 (in – fine), el cual aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, y a la Resolución de Directorio 679/2.773 que aprueba requisitos particulares para la inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

El Directorio en su Sesión 3.905, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Ampliar la inscripción de la empresa Pedro V. Castro Garino. - Nº de Registro 29.694 – para la prestación de servicios en la categoría ya habilitada en los Puertos de Salto, Paysandú y La Paloma.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar por su orden al Área Comercialización Finanzas - Unidad Gestión de Operadores para su registración, y al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Hecho, vuelva a Área Secretaría General para su archivo.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.